

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 12	

ESTUDIO PREVIO DENTRO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO : SATIVASUR
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA : NOVIEMBRE DE 2023

1. MARCO LEGAL

El presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD se elabora según lo establecido el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, que ordenan la necesidad de establecer la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate deben contener:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el objeto **SUMINISTRO NOVILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR.** Conforme a lo señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla la Sección Quinta del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SATIVASUR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12	

De conformidad con los siguientes artículos de la constitución política de Colombia: Artículo 2: “son fines esenciales del estado: servir a comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Artículo 315, numeral 3 “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.” Igualmente, la ley 136 de 1994 establece que son fines del alcalde en relación con la administración municipal, en el artículo 91 literal D numeral 1: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente...”

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción Administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política de Colombia en el conjunto de sus artículos 1°, 5°, 7°, 13, 15, 28, 42, 43, 44, 46, 67, 68, reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, fundamenta los principios del Estado Social de Derecho, la Democracia participativa y pluralista, y la igualdad ante los géneros.

Así mismo, protege a la familia, reconociéndola como núcleo fundamental, el derecho a la intimidad personal y familiar, y protege la libertad personal y de la familia. Define la familia y establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, así como las medidas contra toda forma de violencia intrafamiliar. Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 12	

1 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A través de tales mecanismos le es posible a la ciudadanía y a la comunidad acceder a información sobre las actividades que adelanta el gobierno local, participar en la toma de decisiones sobre programas y proyectos que apunten al desarrollo y progreso del municipio, al igual que fiscalizar y ejercer control social a la administración municipal.

De diferentes formas se han desarrollado las posibilidades de información, concertación y control que encierra la participación en los asuntos públicos, inclusión de tipo social, donde éstas van desde la planeación participativa, el presupuesto participativo hasta la organización de la ciudadanía para efectuar seguimiento y vigilancia en las acciones de los gobiernos municipales. Se garantiza de esta manera el derecho que la Constitución le ha dado a la ciudadanía en participar en las decisiones que los afecten. En nuestro municipio la concertación de proyectos agropecuarios se ve reflejada en la excelente disposición de la comunidad hacia este tipo de actividades, donde esta lo ve como un gran impulso a la promoción de pequeñas microempresas, a la seguridad alimentaria y generación de empleo de la zona rural del municipio.

Ley 1448 de 2011 en su "ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Y SU DECRETO Reglamentario 4800 de 2011, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizaste.

La plataforma plan de negocios población víctima entre sus acciones, Se destaca la de Orientación ocupacional que busca mejorar y estabilizar la generación de ingresos de las familias víctimas del conflicto armado, mediante capacitación en competencias laborales, dentro de la cual está el desarrollo de aumentar la producción de ganado vacuno para la producción de leche y sus derivados para comercializar en la región. En la actividad de Generación de Ingresos busca apoyar, vincular a la población económicamente activa, víctima del conflicto armado que participe en la convocatoria en procesos de competencias laborales, capacitación, creación de empresas y empleabilidad. Implementación y ejecución de proyectos productivos para la reincorporación de las víctimas del conflicto armado al sistema productivo rural.

Contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo el sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del municipio de Sativasur, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria". En este sentido, Dirigir y promover ante las instancias competentes, las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica, que requieran los municipios, las asociaciones de municipios

	Administración Central de Sativasur		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12	

y la comunidad, para emprender las acciones que demanden la solución de sus necesidades en materia agropecuaria, pesquera, agroindustrial, de transferencia de tecnología y de asistencia técnica municipal.

La Disminución de la oferta agropecuaria municipal, reducción de la calidad de los productos de origen agropecuario, inconvenientes para el acceso a recursos para la inversión en el sector, escasos recursos de tipo técnico para la elaboración de proyectos que permitan el mejoramiento de la infraestructura de producción y la dificultad para fortalecer la competitividad del Municipio, hacen que se implemente modelos alternativos de producción, encaminados al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los habitantes de Sativasur, es la importancia del Municipio para suministrar insumos, para el fortalecimiento de estos sectores, que generan recursos económicos, los cuales mejoraran las condiciones económicas, la seguridad alimentaria influenciando en la calidad de vida de cada productor beneficiado y así evitar en una gran parte el crecimiento en la importación de productos de origen agropecuario, la desertión de los jóvenes hacia las ciudades, disminución de la calidad de vida del agricultor y el desabastecimiento de productos sanos e inocuos en su propio predio

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El mayor impacto que espera lograr el proyecto y que se constituye en la principal justificación económica y social, es el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad, la diversificación y mejoramiento en la producción Agropecuaria, haciéndola más rentable superando la situación actual, es un reto medible, alcanzable y realizable con la propuesta de la transferencia de tecnología con método de trabajo pedagógico grupal, reunión con agricultores-extensionista, proveer insumos básicos para la producción agropecuaria, además cambiar la mentalidad del pequeño agricultor para que entiendan que deben mirar su predio *como* una empresa, de manera sostenible, implementando tecnología de avanzada *como* el establecimiento de riegos localizados para así ser más eficientes y conservar el recurso agua, implementación de maquinaria pequeña para optimizar recursos económicos, de tiempo y que en un corto plazo estos sean competitivos con los retos que pone el campo.

Cada pequeño y mediano productor, debe de mirar su terreno *como* el proveedor de los productos básicos de consumo familiar, para suplir necesidades alimenticias (Soberanía y Seguridad Alimentaria) y sus excedentes para comercializar o intercambiar con sus vecinos.

La Administración Municipal, ha venido desarrollando una serie de espacios que les permiten a los pequeños productores, acceder de una forma directa, a la participación activa en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

Por tal motivo se hace necesario realice un contrato de suministro para apoyar con el fortalecimiento de la comunidad en el municipio de Sativasur.

3. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESENCIALES

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 12	

3.1. OBJETO: SUMINISTRO NOVILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR.

3.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la convocatoria Pública se deberá ejecutar cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas más adelante, las cuales se deben cumplir a cabalidad. 10101516

SEGMENTO	10000000	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro
FAMILIA	10100000	Animales vivos
CLASE	10101500	Animales de granja
PRODUCTO	10101516	Ganado vacuno

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cant
1	Bovino hembra (Novilla) con propósito lechero o doble propósito de Raza normando y/o cruces de raza normando con Ayrshire, Holstein o jersey. Que sea de carácter dócil, con una edad aproximada de mínimo de seis (6) meses y máximo de diez (10) meses de edad, con peso mínimo ciento treinta (130) kg verificable con cinta bovino-métrica. Que tengan excelente condición corporal, con plan de vacunación al día (brucelosis bovina y fiebre aftosa) y plan de desparasitación al día (incluye costos de transportes o flete)	UNIDAD	4

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo del contrato será de TRES (03) días y se contará a partir de la fecha en que se suscribe el acta de INICIO y expedido el Registro presupuestal según lo estipula el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La duración total será por el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al término de expiración del término previsto para su ejecución según lo contemplado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12	

4.2. TIPO DE CONTRATO

El futuro contrato a celebrarse consiste en un contrato de suministro de bienes y servicios, según las actividades establecidas en el cuadro de ítems, cantidades, y precio total de la oferta.

4.3. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Sativasur.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados
- Proveer a su costo, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato
- Entregar los elementos contratados en las instalaciones de la alcaldía municipal, cada vez que el supervisor lo requiera
- Cumplir el Contrato conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato
- Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe la Administración Municipal, en relación con el Objeto del CONTRATO
- Las demás relacionadas con el objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, según los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Sativasur determinó el valor del presente proceso a través de cotizaciones obtenidas en el mercado en establecimientos de comercio especializados en los diferentes productos solicitados en las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	Cant	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		vr. Unit Promedio	Vr. total PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	Bovino hembra (Novilla) con propósito lechero o doble propósito de Raza normando y/o cruces de raza normando con Ayrshire, Holstein o jersey. Que sea de carácter dócil, con una edad aproximada de mínimo de seis (6) meses y máximo de diez (10) meses de edad, con peso mínimo ciento treinta (130) kg verificable con cinta bovino-métrica. Que tengan excelente condición corporal, con plan de vacunación al día (brucelosis bovina y fiebre aftosa) y plan de	UNID	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 2.125.000,00	\$ 8.500.000,00

	Administración Central de Sativasur		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 12	

desparasitación al día (incluye costos de transportes o flete)								
valor total (incluye descuentos, transporte)				\$ 8.000.000,00		\$ 9.000.000,00		\$ 8.500.000,00

El presupuesto estimado se encuentra establecido en el Cuadro de Presupuesto General y asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000,00) MCTE.**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer esta necesidad la Secretario de Hacienda del Municipio de Sativasur ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Disponibilidad	NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA	VALOR SOLICITADO PARA CDP
2023000719 del 26 de Septiembre del 2023	Prevención y protección / SGP PROSITO GENERAL LI/ atención, asistencia y reparación	2.3.2.02.02.009.04.3.1.1	\$2.370.168,00
	Asistencia y atención integral / SGP PROSITO GENERAL	2.3.2.02.02.009.04.3.1.2	\$ 500.000,00
	Asistencia y atención integral / RECURSOS DE CAPITAL / atención, asistencia y reparación	2.3.2.02.02.009.04.3.1.2	\$ 5.629.832,00
VALOR TOTAL DISPONIBLE:			\$ 8.500.000,00

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sativasur, pagará al contratista en UN SOLO PAGO contra entrega, previa suscripción por parte del supervisor previa presentación del comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, previa presentación de informe de entregas y visto bueno del supervisor, quien verificará el cumplimiento a satisfacción de lo reportado.

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 12	

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES: (Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Esta contratación no requiere aprobaciones y autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos del rubro afectado y el presupuesto de la presente vigencia.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública respectiva.

Cabe recordar que la Invitación Pública hace parte esencial del contrato y es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la invitación pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

8.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SATIVASUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

	Administración Central de Sativasur		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 12	

No	TIPIFICACIÓN	EVENTO	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA	ASIGNACIÓN A LA ENTIDAD
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No suministrar los elementos en el lugar y fecha establecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Jurídica	No suministrar los elementos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
4	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
5	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
6	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	
7	Técnico	Falta de calidad de los elementos	Critica	Probable	X	

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12	

Además, se pueden presentar otros riesgos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SATIVASUR, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SATIVASUR la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

8.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SATIVASUR

	<i>Administración Central de Sativasur</i>		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	FECHA: 08-02-2021	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 03	
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12	

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicas, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. **Garantías.** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* La entidad para el presente proceso de selección **exigirá** las garantías:

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad a satisfacer por el municipio de Sativasur.

Cordialmente

ING. JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS
Secretario de Planeación Municipal